

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 074 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.



## VISTO:


- La Nota de Coordinación N° 002-2025-HJPP.T-OGC/KMPC, de fecha 07 de enero del 2025;
- El Oficio N° 026-2025-HJPP.T-D/RMLL, de fecha 07 de enero del 2025;
- El Informe N° 001-2025-OGESS-AH/GC/WEPC, de fecha 13 de enero del 2025;
- La Nota Informativa N°0010-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 13 de enero del 2025;
- El Informe Legal N° 02-2025-OALE/OGESS-AH, de fecha 20 de enero del 2025;
- La Nota Informativa N°0032-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 20 de enero del 2025;
- El Memorando N° 0071-2025- GRSM-DIRESA-AHDG, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio, y;

## CONSIDERANDO:




Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, de acuerdo al numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece entre otros, que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; con el objetivo de Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente.



Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de las directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Que, en dicho contexto, con la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA-2020-DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", que tiene por finalidad contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, públicas, privadas, y mixtas del Sector Salud.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 074 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.



Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, establece como debe estar conformado el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, indicando que este debe ser realizado mediante acto administrativo, el cual deberá ser actualizado anualmente, así mismo el numeral 6.1.2 establece como las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, establece que el secretario técnico, en coordinación con los demás miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual deberá ser aprobado y firmado por Titular/Responsables de la IPRESS, el responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces y el responsable del departamento/servicio de enfermería. Se debe incluir la fecha, hora y día en que se aplicará la Ronda de seguridad del Paciente, sin especificar el servidor o UPSS a visitar;

Así mismo, según la Directiva Sanitaria antes mencionado en el numeral 6.2.2. Aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, establece que:

- Las Rondas de Seguridad del Paciente, en un inicio se aplican mensualmente, pudiéndose aplicar de forma quincenal, según lo defina el Líder del Equipo de Rondas en el Cronograma anual.*
- Las Rondas de Seguridad del Paciente se aplican en un horario diferente a la visita médica.*
- La duración de la Ronda de Seguridad del Paciente debe ser como máximo de dos horas*
- La metodología se basa en observación directa, revisión documentaria y entrevistas al personal de salud y a los pacientes. (...)*

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 002-2025-HJPP.T-OGC/KMPC, de fecha 07 de enero del 2025; suscrito por la Jefe de la Oficina de gestión de Calidad hace llegar el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués, correspondiente al periodo 2025, en el marco del cumplimiento de indicador de desempeño N° 45 "Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de calidad mediante la aplicación de "Rondas de Seguridad del Paciente", para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Oficio N° 026-2025-HJPP.T-D/RMLL, de fecha 07 de enero del 2025; suscrito por Director (E) del Hospital II-1, hace llegar el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués- Tocache"; para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Informe N° 001-2025-OGESS-AH/GC/WEPC, de fecha 13 de enero del 2025; suscrito por el Coordinador de Gestión de Calidad de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, en consideración a lo expuesto en el presente documento solicita la aprobación con acto resolutorio del " Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2025 del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués- Tocache", para contribuir con la mejora de la calidad de vida de la personas usuarias, disminuyendo los riesgos de la atención en salud.

Que, mediante la Nota Informativa N°0010-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 13 de enero del 2025; suscrito por el Director de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, solicita opinión legal sobre el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués- Tocache", para su aprobación mediante acto resolutorio, y dar continuidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 02-2025-OALE/OGESS-AH, de fecha 20 de enero del 2025; suscrito por el Jefe de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, en base al análisis y consideraciones expuestas OPINA: es viable jurídicamente aprobar el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portugués -Tocache, correspondiente al año 2025", conforme a lo señalado en el numeral 2.6. del presente informe.





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 074 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 21 DE ENERO DEL 2025.

## CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2025

IPRES: Hospital II-1. DR. José Peña Portuguez – Tocache

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	23/01/2025	12:00 PM	RONDA 2	20/02/2025	12:00 PM	RONDA 3	20/03/2025	12:00 PM	RONDA 4	24/04/2025	12:00 PM
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 5	22/05/2025	12:00 PM	RONDA 6	19/06/2025	12:00 PM	RONDA 7	24/07/2025	12:00 PM	RONDA 8	21/08/2025	12:00 PM
SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 9	18/09/2025	12:00 PM	RONDA 10	23/10/2025	12:00 PM	RONDA 11	20/11/2025	12:00 PM	RONDA 12	05/12/2025	12:00 PM



Que, mediante la Nota Informativa N°0032-2025-DIRESA/OGESS-AH/DGP/JMM, de fecha 20 de enero del 2025; suscrito por el Director de Gestión Prestacional de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga, solicita la proyección de la resolución del "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez -Tocache, correspondiente al año 2025".

Que, mediante el Memorando N° 0071-2025- GRSM-DIRESA-AHDG, de fecha 20 de enero del 2025, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, autoriza el acto resolutorio, de la aprobación de "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez -Tocache, correspondiente al año 2025".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Gestión Prestacional, Coordinador de Gestión de Calidad, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el "Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez -Tocache, correspondiente al año 2025", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital, den cumplimiento al cronograma aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, a los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1, Dr. José Peña Portuguez Tocache, para el periodo 2025, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

- C.c.
- ( ) Interesados
- ( ) Archivos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - U.E. - 403

*[Signature]*  
Dr. Walter Everisto Pozo Diaz  
COFF 17115  
DIRECTOR